

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Séptima

EDICTO

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 317 de 2007, dimanante del juicio de faltas número 152 de 2007, procedente del Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid, en el que consta como parte apelante doña Angeles Carretero López-Roso y como parte apelada el ministerio fiscal, sobre una falta de hurto. Se ha acordado notificar a doña Angeles Carretero López-Roso, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 28 de diciembre de 2007, dictada en el rollo de referencia y que contiene un fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por doña Angeles Carretero López-Roso, en su propio nombre y derecho, contra la sentencia dictada por el magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 14, el 14 de febrero de 2007, confirmando la misma y declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Angeles Carretero López-Roso, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.225/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Séptima

EDICTO

Doña Pilar Revilla Guzmán, de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 340 de 2007, dimanante del juicio de faltas número 1.001 de 2006, procedente del Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid, en el que consta como parte apelante doña Edith Mercedes Ponguillo Peña y como parte apelada el ministerio fiscal, sobre una falta de lesiones en agresión. Se ha acordado notificar a doña Edith Mercedes Ponguillo Peña, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 29

de septiembre de 2008 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Edith Mercedes Ponguillo Peña, en su propio nombre, contra la sentencia pronunciada en el juicio de faltas número 1.001 de 2006, por el Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid, con fecha 9 de marzo de 2007, debo declarar y declarar no haber lugar al mismo y, en su consecuencia, confirmo la resolución apelada en todas sus partes, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Edith Mercedes Ponguillo Peña, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.224/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Séptima

EDICTO

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 70 de 2008, dimanante del juicio de faltas número 893 de 2007, procedente del Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid, en el que consta como apelante don Juan Ramón Perea Cicuéndez y como parte apelada doña Amaya Portugal Mateo y el ministerio fiscal, sobre una falta de amenazas. Se ha acordado notificar a doña Amaya Portugal Mateo la sentencia de fecha 30 de mayo de 2008, dictada en el rollo referenciado, que contiene un fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo desestimar el recurso de apelación interpuesto por don Juan Ramón Perea Cicuéndez contra la sentencia dictada por el magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid, el 11 de octubre de 2007, en el juicio de faltas número 893 de 2007, confirmando la misma y declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Amaya Portugal Mateo, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.202/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Eladio Camacho Fraile, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio ordinario número 1.166 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de primera instancia número 15 de Madrid. Asunto en que se acuerda: el referenciado.

Personas a las que se emplaza: causahabientes de "Manrillana Sociedad Anónima", en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda, en la que figuran como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que deben comparecer: en la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1. Si no comparecen se les declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2. La comparencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Manrillana, Sociedad Anónima", e ignorados sucesores y causahabientes de "Manrillana, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/492/09)

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 791 de 1996, a instancias de doña Adelaida Macías García, contra doña María del Pilar Sousa Amell y don Julio Sousa Amell, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 201 de 2008

En Madrid, a 29 de octubre de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Pereda Laredo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 20 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 791 de 1996, promovidos por don Luis Personat Mesonero (sucedido por fallecimiento por sus hijos doña Ana Adelaida Personat Macías y don David Personat Macías) y doña Adelaida Macías García, representados por la procuradora doña Magdalena Ruiz de Luna González, contra doña María del Pilar Sousa Amell y don Julio Sousa Amell.

Fallo

Desestimo la demanda presentada por don Luis Personat Mesonero (sucedido por fallecimiento por sus hijos doña Ana Adelaida Personat Macías y don David Personat Macías) y doña Adelaida Macías García, contra doña María del Pilar Sousa Amell y don Julio Sousa Amell.

Condeno a los actores al pago de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a presentar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación a doña María del Pilar Sousa Amell y don Julio Sousa Amell se extiende la presente.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/341/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Purificación Fernández Suárez, secretaria judicial con destino en el Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de desahucio a instancias de “Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez y asistida de la letrada doña Mónica García Berbiela, contra doña Ana Milkeya Núñez Roque, y ante el ignorado domicilio de la demandada se ha acordado librar el presente a fin de notificar a la misma la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2007, dictada en el procedimiento de referencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta en nombre de “Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima”, contra doña Ana Milkeya Núñez Roque, declarando haber lugar al desahucio solicitado respecto a la vivienda sita en la calle Carlos Martín Álvarez, número 104, primero A, de esta ciudad, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a dejar la misma libre y expedita a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciera dentro del término legal.

2. Las costas se imponen a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, cuyo domicilio se ignora, doña Ana Milkeya Núñez Roque, a la que se le hace saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que podrá preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/493/09)

JUZGADO NÚMERO 43 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Grájera de Torres, secretaria del Juzgado de primera instancia número 43 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.305 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 18 de noviembre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por la representación judicial de la mercantil “Obras y Proyectos Grillo, Sociedad Limitada”, contra “Sima Construcciones Deportivas, Sociedad Anónima”, y condeno a la demandada a satisfacer a la actora la suma de 40.604,26 euros, más el interés legal de dicha suma desde el 7 de junio de 2007. Las costas del presente procedimiento se imponen a la demandada.

Y auto de fecha 3 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Ha lugar a aclarar la sentencia, al tratarse de un error material, recaída en el sentido de condenar a la demandada a satisfacer a la ac-

tora la suma de 44.604,26 euros, quedando el resto de su contenido invariable.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación de en forma a la demandada “Sima Construcciones Deportivas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/490/04)

JUZGADO NÚMERO 78 DE MADRID

EDICTO

Doña María Asunción Perianes Lozano, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 78 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2.501 de 2008-p, se sigue a instancias de don Juan Jesús Quilón Navarro expediente para la declaración de fallecimiento de don Feliciano Quilón Rodríguez, nacido en Ciudad Real, el día 5 de mayo de 1921, hijo de don Feliciano y doña Isabel, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, en la calle Modesto la Fuente, número 58, en noviembre de 1958, no teniendo desde él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

(02/16.548/08)

JUZGADO NÚMERO 80 DE MADRID

EDICTO

Doña María Paz de la Fuente Isabal, secretaria del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 114 de 2008, se siguen autos sobre divorcio contencioso a instancias de don José Luis Sánchez Bermejo, y en su nombre y representación de la procuradora doña Mercedes Espallargás Carbó, contra doña Regiane Ferreira Da Silva, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 535

En Madrid, a 20 de noviembre de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 114 de 2008, sobre divorcio, a instancias de don José Luis Sánchez Berme-